

veinte y cinco céntimos; Otra de gastos menores, nueve pesetas; Otra de pinturas y letras en las tablillas para la prohibición del lavado en las acequias, veinte y una pesetas cuarenta céntimos; Otra por músicas en la feria, quinientas setenta pesetas; Otra por libros de nacimientos para los Jueces Municipales en el ejercicio anterior, veinte y tres pesetas; y otra por id. id. para el actual, cuarenta y seis pesetas.

Permiso p.^ama obra. Consiguientemente á lo informado por la Comisión de Caminos, acuerda el Ayuntamiento autorizar á D. Mariano Gison Rochel, para la ejecución de la siguiente obra particular: Elevar las cubiertas y lumbreras de dos casas contiguas á la que habita, fronterera al kilómetro ciento cuarenta y cuatro de la carretera de Albacete á Caotageua.

Visto lo informado por la Comisión de Hacienda en los respectivos expedientes, y de conformidad, acuerda el Ayuntamiento:

Reclamaciones sobre arbitrios.

Que se haga saber lo manifestado por D. José María Perez, al arcedatario de Arbitrios municipales, y que de ser cierto, se le dé de baja en la relacion de carnages de lujo, por el con que figura;

40.

Que siendo cierto que oportunamente D. José Martínez Yllan se dio de baja en el arbitrio de carnages, por haber vendido el que poseia á D. Manuel Mateo, deben extenderse los recibos á nombre de éste, quedando excepto el Martínez para el año económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno;

